

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**425**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la cesión gratuita de una bandera Fuerzas Armadas Gala España con escudo y texto, medidas 147,5 x 128 cm, de un portabandera Fuerzas Armadas para bandera nacional, una bandolera Fuerzas Armadas para bandera, una corbata España Fuerzas Armadas y una corbata Gran Cruz Beneficencia a la 17.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Exp. DGTPFP/SP 313/2015 SENDE 2015/7106)*

#### Antecedentes

1. Día 7 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Guardia Civil nº14, la Orden Ministerial 19/2015 de 20 de marzo, "por la que se concede el uso de la Enseña Nacional en su modalidad de bandera a la 17ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Illes Balears".
2. Día 11 de junio de 2015 la secretaria general de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia autorizó la tramitación de un contrato menor (CMN06-2015 3476) para la adquisición de la bandera mencionada i de sus componentes. El importe de adquisición de la bandera fue de 6.692,16 €.
3. Día 21 de octubre de 2015 se firmó el acta de recepción de la bandera objeto de este expediente.
4. Día 3 de diciembre de 2015 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (registro de entrada núm. 17953) el oficio de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, de remisión de la resolución del consejero de Presidencia que insta a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas a iniciar el expediente de cesión gratuita de referencia. Se adjuntó la siguiente documentación:
  - Memoria justificativa para el inicio del expediente de cesión gratuita.
  - Resolución del consejero de Presidencia instando el inicio del expediente.
5. En fecha 14 de diciembre de 2015 se completó el expediente mediante correo electrónico, al cual se anexó la siguiente documentación:
  - CIF de la 17.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el núm. S0716005D.
6. En fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por la cual se autorizó el inicio del expediente para la cesión gratuita de una bandera *Fuerzas Armadas Gala España* con escudo y texto, medidas 147,5 x 128 cm, de un portabandera *Fuerzas Armadas* para bandera nacional, una bandolera *Fuerzas Armadas* para bandera, una corbata *España Fuerzas Armadas* y una corbata *Gran Cruz Beneficencia* a la 17.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62 y 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 49, de 24 de abril de 2001).
2. Los artículos 124, 125 y 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno i se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las Competencias i la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el cual se nombra director general de Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

### Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la cesión gratuita de una bandera *Fuerzas Armadas Gala España* con escudo y texto, medidas 147,5 x 128 cm, de un portabandera *Fuerzas Armadas* para bandera nacional, una bandolera *Fuerzas Armadas* para bandera, una corbata *España Fuerzas Armadas* y una corbata *Gran Cruz Beneficencia* (Activo fijo núm. 100000013605-0) a la 17.<sup>a</sup> Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con CIF núm. S0716005D.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

- a) La cesión gratuita queda condicionada a la utilización exclusiva por parte de la 17.<sup>a</sup> Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en actos castrenses.
- b) La 17.<sup>a</sup> Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se compromete a tratar la bandera de la manera adecuada para cumplir las finalidades para las cuales se cede i a cuidarla.
- c) La 17.<sup>a</sup> Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se tiene que encargar de todos los gastos de conservación y mantenimiento.
- d) Para que la cesión gratuita sea efectiva, se debe firmar un acta de entrega i aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de esta Resolución. Si transcurre este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, quedará sin efecto.

3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma de Mallorca, 13 de enero de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio  
Francesc Colom Coll

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2016

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

